



## **EXPEDIENTE Nº 36/VC-305/24/SE/PASA**

De acuerdo con lo previsto en el artº 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección Provincial, en relación con el servicio de traducción de documentación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Pontevedra, por el periodo de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2025 o fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior y, en aplicación de los principios de actuación que deben tenerse en cuenta a la hora de realizar y documentar los actos preparatorios del expediente de contratación.

### **CERTIFICA:**

- 1.- Que carece de los medios necesarios y adecuados para realizar con las debidas garantías y condiciones de seguridad, las tareas de traducción de documentación del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Pontevedra, debiendo procederse por ello a externalizar mediante el oportuno procedimiento de contratación, la realización de dicho servicio.
- 2.- Que, en todo caso, la contratación de servicios externos que se promueve no responde a una necesidad permanente de personal en relación con el ejercicio de competencia alguna atribuida al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La directora general,  
P.D. La directora provincial,  
(Resolución de 29/09/22; BOE de 01/10/22),